

**Resolución de Contraloría General  
N° 294-2003-CG**

Contralor General autoriza a Procurador iniciar acciones legales a presuntos responsables de la comisión de delitos en agravio de la Municipalidad Provincial del Callao  
Periodo 1999-2001.

Publicado 06/09/03

Lima, 3 de setiembre del 2003.

**VISTO;** el Informe Especial N° 238-2003-CG/LOC, resultante del Examen Especial practicado en la Municipalidad Provincial del Callao, por el período comprendido del 01 de enero de 1999 al 31 de diciembre del 2001, incluyendo operaciones anteriores y posteriores al período citado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado de la acción de control practicada por la Contraloría General de la República en la Municipalidad Provincial del Callao, la Comisión Auditora ha determinado que del préstamo otorgado por el Banco de la Nación, para la ejecución de obras por S/. 8 350 000,00, a ser ejecutada por la empresa municipal denominada Fondo Municipal de Inversiones Callao S.A. - FINVER CALLAO S.A., y con la autorización de la afectación del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN de la citada Municipalidad para atender directamente el servicio de la deuda por el crédito otorgado, según acuerdo de Sesión de Concejo Municipal de 03.OCT.2000, se trasladó la suma de S/. 6 105 000,00 al Banco de Comercio para irregularmente el 22.NOV.2000, abrir siete (07) cuentas a plazo fijo en garantía de operaciones por el otorgamiento y/o mantenimiento de sobregiros bancarios y/o avances en cuenta que mantenía la Municipalidad con dicha entidad crediticia, y a cuyo vencimiento fueron aplicadas para amortizar acreencias que el municipio mantenía con el Banco de Comercio por concepto de gastos corrientes; ocasionando que gran parte de las obras programadas por FINVER CALLAO S.A., en unos casos no se hayan ejecutado y en otros se ejecutaron con una menor meta física durante el año 2001; constituyendo los hechos expuestos indicios razonables que hacen presumir la comisión del delito de Peculado en la modalidad de Malversación, previsto y penado por el artículo 389° del Código Penal;

Que, respecto a los citados hechos, se ha tomado conocimiento que la Municipalidad Provincial del Callao, con fecha 18.JUL.2002, ha presentado una denuncia, ante la Primera Fiscalía Provincial en lo Penal de la Provincia Constitucional del Callao, por los delitos de Peculado en la modalidad de Malversación y otros, denuncia que se encuentra a la fecha pendiente de pronunciamiento por parte de la citada Fiscalía;

Que, conforme lo dispuesto en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, aprobada por Ley N° 27785, publicada el 23 de julio del 2002, el proceso integral de control iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ley, se regirá por la normativa anterior hasta su conclusión;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, constituye atribución de este organismo técnico rector del Sistema Nacional de Control, disponer el inicio de las acciones legales pertinentes en forma inmediata, a través del Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, en el caso que en la ejecución directa de una acción de control se encuentre daño económico o presunción de ilícito penal, para que inicie las acciones legales correspondientes contra los presuntos responsables comprendidos en el Informe de Visto; y,

De conformidad con lo establecido en el inciso d) del artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, los Decretos Leyes N° 17537 y N° 17667;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Autorizar al señor Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para que en nombre y representación del Estado, formule y/o gestione las acciones legales por los hechos expuestos, contra los presuntos responsables comprendidos en el Informe de Visto, remitiéndosele para el efecto los antecedentes correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

**GENARO MATUTE MEJÍA**  
Contralor General de la República